

NUEVA CARA NACIONAL DE LAS MONEDAS EN EUROS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN

(2005/C 244/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 ⁽²⁾, los Estados miembros y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación, a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional de su anverso.

Estado emisor: Finlandia.

Motivo conmemorativo: Sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y quincuagésimo aniversario de la adhesión de Finlandia a esta Organización.

Descripción del diseño: En la parte interior de la moneda figura la paloma de la paz, formada por las piezas de un rompecabezas. Bajo la paloma, a lo largo del borde de la mitad inferior del círculo interior, aparecen las palabras «Finland — UN» a la izquierda y el año de acuñación a la derecha. Por encima de las cifras, junto al rompecabezas, figura la letra «K» (inicial del grabador). La marca de la Fábrica de la Moneda («M») aparece bajo la representación de la paloma de la paz. En la corona circular figuran las doce estrellas de la Unión Europea.

Volumen de emisión: 2 millones de monedas.

Período aproximado de emisión: Octubre de 2005.

Leyenda grabada en el canto: YK 1945 — 2005 FN *** (el * representa una cabeza de león).

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, pp. 1-30.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, pp. 38-39).